



**VISTO:**

La solicitud con registro N° 1532 de fecha 05.05.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través de la solicitud con registro N° 1532 de fecha 05.05.16, el Sr. Efraín Otárola Camasca - Presidente del C.P. de Tocas, solicita priorizar y aprobar para participar en convocatoria-2016 por el FONDO COOPERANTE DE SUECIA "FUND CHURCH OF SWEDWEN AID" quien financiara el proyecto "INSTALACION DE VIVIENDAS SALUDABLES DE LA POBLACION EN RIESGO, EN LA COMUNIDAD DE UNION SANTA ROSA, CENTRO POBLADO DE TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA" y "GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE TOCAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA".

Que, sobre el tema que nos ocupa, se puede dilucidar que la citada Entidad financiara íntegramente el aludido proyecto que beneficiara a las familias del acotado centro poblado, con la cobertura de servicios básicos de agua y desagüe, a fin de reducir las enfermedades gastrointestinales dentro de la población referida y al mismo tiempo desarrollara capacitación en el manejo de residuos sólidos, sobre la deposición final de los mismos de manera técnica y clasificada;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria de concejo de fecha 06.05.2016 el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 9º y artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades-27972 con el voto por mayoría simple de los miembros del Concejo Municipal, aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- PRIORIZAR Y APROBAR** para participar en la convocatoria 2016 por el Fondo Cooperante "FUND CHURCH OF SWEDEN AID" para el financiamiento del proyecto "INSTALACION DE VIVIENDAS SALUDABLES DE LA POBLACION EN RIESGO EN LA COMUNIDAD DE UNION SANTA ROSA, CENTRO POBLADO DE TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA" y "GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE TOCAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA".

**Artículo Segundo.- PONGASE** de conocimiento del presente a los interesados para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

WCBZ/A  
FHC/SG  
C.E.  
INT.  
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
PROVINCIA - HUANCAVELICA

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE